CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA FIDEICOMISO FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010



INDICE

TOMO XIII / XVIII

FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

INFORMACIÓN GENERAL	1
FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
DICTAMEN DE AUDITORÍA	10
ESTADOS FINANCIEROS	12
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	16
INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO	19
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	20
INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	25
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	26
SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	45
AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	46
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	47



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo No.71-2009 de fecha 11 de marzo de 2009, (publicado en el Diario de Centro América el 17 de marzo de 2009), el Presidente de la República, faculta al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda para que en el ejercicio del Mandato Especial con representación que para el efecto le otorga el Procurador General de la Nación, comparece en representación del Estado de Guatemala y en calidad de fideicomitente, ante el Escribano de Cámara y Gobierno, con el representante legal del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima –BANRURAL–, a suscribir la escritura pública por medio de la cual se constituyó el fideicomiso.

En Escritura Pública No. 89, de fecha 02 de abril de 2009, ante el Escribano de Cámara y Gobierno, comparecieron el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, quien actúa como mandatario especial con representación del Estado de Guatemala y el Gerente Financiero y Representante Legal del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-, en calidad de fiduciario, y el Estado de Guatemala, en calidad de fideicomisario.

Elementos personales

Se constituye como Fidecomitente el Estado de Guatemala a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; como Fiduciario, El Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-, y como Fideicomisario el Estado de Guatemala.

Plazo y vencimiento

De acuerdo a la escritura constitutiva, el plazo del fideicomiso será de diez años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de dicha escritura, por lo que su vencimiento se establece el 01 de abril 2019.

Función

Objetivos y fines

Administrar e invertir los recursos, para la ejecución de programas, proyectos y obras, competencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, que coadyuven a fortalecer el desarrollo económico y social de la población guatemalteca y mejorar su nivel de vida.



Destino de los recursos

Conforme Escritura Pública número 89 de fecha 02 de abril de 2009, los recursos del fideicomiso son de carácter no reembolsable y se destinarán para financiar programas, proyectos y obras que coadyuven a fortalecer el desarrollo económico y social de la población guatemalteca y mejorar su nivel de vida, así como todas aquellas actividades necesarias para alcanzar los objetivos del Fideicomiso.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Efectuar auditoría al fideicomiso con el fin de emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2010.

Verificar la correcta ejecución del gasto de funcionamiento, de tal manera que se cumplan las políticas, programas, proyectos y obras financiadas por el fideicomiso, así como los principios de legalidad y veracidad.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas, financieras y de aspectos técnicos, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura organizacional y de control interno establecida en la unidad ejecutora.

Verificar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros



aspectos legales aplicables.

Verificar que los ingresos por concepto de transferencias hayan sido percibidos y registrados de conformidad con las asignaciones presupuestarias ejecutadas.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo preceptos de eficiencia, eficacia y economía, en atención a los objetivos del fideicomiso.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno a la unidad ejecutora y la revisión de las operaciones, registros y documentos de respaldo presentada por los responsables de la administración del Fideicomiso, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010; con énfasis en las cuentas de Balance General: Disponibilidades que comprende: Bancos y Otros Bancos y cuentas del Pasivo como Cuentas por Pagar y el Patrimonio, así como la cuenta Capital Devuelto al Fideicomitente que está integrada por los pagos efectuados por el Fiduciario durante el período auditado.

Limitaciones al alcance

Al examinar los estados financieros del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad al 31 de diciembre de 2010, se estableció que en la contabilidad del fideicomiso se registran todas las operaciones en una cuenta llamada Capital Devuelto al Fideicomitente, la que incluye pago de proyectos, adquisición de bienes y servicios, honorarios, y gastos de funcionamiento; dichos cargos afectan directamente al patrimonio del fideicomiso, ya que en el balance general no muestra las obligaciones y bienes; y el estado de resultados no presenta detalladamente los gastos de operación y administración del fideicomiso.

Se solicitó por medio del oficio No.AF-FSS-OF-41-2011 de fecha 07 de febrero de 2011, y oficio aclaratorio No. CGC-AF-FSS-49-2011 de fecha 22 de febrero de 2011, carta de confirmación de abogados y/o departamento jurídico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, a la fecha no recibimos respuesta.



5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

Se verificaron y evaluaron los aspectos financieros del Balance General que está integrado por los rubros de Activo, Pasivo y Patrimonio.

Activo

El Activo al 31 de diciembre de 2010 asciende a la suma de Q67,526,695.3 y lo conforman las siguientes cuentas:

Disponibilidades

El fiduciario, Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL- reporta al 31 de diciembre de 2010, en el rubro Disponibilidades, un total de Q67,409,599.10 y se integra de la siguiente manera:

Bancos

El Fiduciario reportó que al 31 de diciembre de 2010, los recursos fideicometidos son administrados a través de una cuenta contable Bancos, con saldo de Q8,369.37.

Otros Bancos

El Fiduciario reportó al 31 de diciembre de 2010 un saldo de Q67,321,229.73, que está integrado en las cuentas de depósitos monetarios números, 3-445-06224-5 con saldo de Q1,001,194.79 y 3-445-06225-9 con Q1,002,951.85 y la cuenta de ahorro número 4-445-01665-2 con saldo de Q65,317,083.09.

Se revisaron conciliaciones bancarias, las mismas se encuentran al dia. Adicionalmente, se realizó el procedimiento de circularización de saldos bancarios, los cuales fueron confirmados por el fiduciario satisfactoriamente por el fiduciario.



Inversiones Financieras

El Balance General del Fideicomiso "Fondo Social de Solidaridad", al 31 de diciembre de 2010, no reporta inversiones financieras.

Gastos Anticipados

Corresponde a impuestos y arbitrios por un monto al 31 de diciembre de 2010 de Q117,096.20.

Pasivo

El Pasivo lo integra Cuentas por Pagar que reporta el Fiduciario al 31 de diciembre de 2010.

Obligaciones Corrientes (Cuentas por Pagar)

El Fiduciario reporta al 31 de diciembre de 2010, un saldo en Cuentas por Pagar que corresponde al total de obligaciones adquiridas por valor de Q88,369.42 que corresponde al Impuesto Sobre la Renta Retenido sobre los honorarios pagados por concepto de servicios técnicos y profesionales.

Patrimonio

El saldo del Patrimonio Fideicometido al 31 de diciembre de 2010 es de Q404,234,651.00; como se detalla a continuación.

		Valor	Total
01/01/2010	Saldo Inicial	Q 200,000,000.00	Q 200,000,000.00
Aportes del periodo 2010			
19/03/2010	Aporte No. 1	Q 75,000,000.00	
04/08/2010	Aporte No. 2	Q 41,278,066.00	
12/11/2010	Aporte No. 3	Q 24,739,335.00	
31/12/2010	Aporte No. 4	Q 63,217,250.00	Q 204,234,651.00
Total patrimonio fideico	metido al 31-12-10		Q 404,234,651.00



Estado de Resultados

El resultado por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 que reporta el Fiduciario, es una pérdida de Q34,594.43.

Ingresos

El Estado de Resultados refleja los siguientes ingresos:

Intereses

Los intereses reportados en el período auditado, ascienden a Q692,033.83, que corresponden a intereses de la cuenta de ahorro No. 4-445-01665-2 a nombre de: Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad.

Gastos

Los gastos que refleja el Estado de Resultados se detallan a continuación:

Comisiones

Los gastos incurridos en el período auditado ascienden a Q726,627.87, que corresponden a las comisiones pagadas al fiduciario por concepto de administración del fideicomiso.



Estado de Liquidacion del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Modificaciones presupuestarias

FIDEICOMISO FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD Ejecución del Presupuesto por Grupo de Gasto – Programa Al 31 de diciembre de 2010 Expresado en Quetzales

11130013-0217 MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA-FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

GRUPO GASTO	DESCRIPCIÓN	VIGENTE	PAGADO	SALDO POR DEVENGAR	% EJEC.
000	SERVICIOS PERSONALES	2,186,383.00	1,944,199.94	242,183.06	88.92%
100	SERVICIOS NO PERSONALES	47,917,725.18	45,263,147.10	2,654,578.08	94.46%
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	16,854,314.00	11,321,161.38	5,533,152.62	67.17%
300	PROP. PLANTA Y EQ. INTANGIBLES	267,362,482.20	199,686,237.20	67,676,245.00	75.98%
400	TRASFERENCIAS CORRIENTES	25,000.00	21,865.82	3,134.18	87.46%
	TOTAL	334,345,904.38	258,236,611.44	76,109,292.94	78.27%

Fuente: Preparado por la Coordinadora Financiera del Fondo Social de Solidaridad

El presupuesto vigente por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 es de Q334,345,904.38, se pagó un monto de Q258,236,611.44 que representa un 78.27% quedando un saldo pendiente por devengar de Q76,109,292.94.

Estado de flujo de efectivo

El saldo según reporte del Fiduciario al 31 de diciembre de 2010, es por (Q34,594.43); que corresponde a la Utilidad (Pérdida) del Período, con una disminución en cuentas por cobrar de (Q104,411.15) y un incremento en Cuentas por Pagar por Q36,727.30. Efectivo Neto Provisto en Actividades de Operación: E I saldo neto de efectivo provisto de operación es de (Q102,278.28). El Patrimonio Fideicometido aumentado por aportaciones a la fecha, suma Q204,234,651 menos disminución por Capital Fideicometido Pagado de Q157,643,323.15; para un Efectivo Neto Provisto en Actividades de Financiamiento por Q46,591,327.85; más el saldo disponible en bancos al inicio del período de Q20,920,549.53 para un saldo disponible al 31 de diciembre de 2010 por Q67,409,599.10.



Estado de Patrimonio

El Fiduciario reporta al 31 de diciembre de 2010, saldo de capital pagado por Q67,438,325.38, capital autorizado Q404,234,651.00, integrado por: Capital Devuelto al Fideicomitente Q336,715,990.78, Comisiones al fiduciario Q45,358.30, el resultados del ejercicio reporta una pérdida de Q34,594.43 y pérdidas por aplicar de Q381.61.

El capital devuelto al fideicomitente asciende a Q336,715,990.78, corresponde a los pagos o desembolsos efectuados por la Unidad Ejecutora a través del fiduciario, y se encuentra integrado de la siguiente manera:

Descripción	Ejecución período 2009	Ejecución período 2010	Saldo acumulado al 31-12-2010
Gastos de funcionamiento	Q 2,273,261.38	Q 7,364,449.86	Q 9,637,711.24
Honorarios	Q 23,379,112.70	Q 20,882,311.61	Q 44,261,424.31
Proyectos	Q153,441,838.43	Q 129,375,016.80	Q 282,816,855.23
TOTAL	Q179,094,212.51	Q 157,621,778.27	Q 336,715,990.78

Fuente: Estados Financieros Preparados por el fiduciario Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima

Otros Aspectos

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

SICOIN

El Fondo Social de Solidaridad, entidad que pertenece al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda registra sus operaciones contables presupuestarias de acuerdo a la estructura programatica gubernamental, a traves del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental (SICOIN).

GUATECOMPRAS

De acuerdo con reporte detallado de eventos publicados en el sistema de Guatecompras correspondiente al periodo fiscal 2010, se publicaron 168 eventos, de los cuales se adjudicaron 131, se anularon 33 y se declararon 4 eventos desiertos.



Sistema Nacional de Inversión Pública

El departamento de seguimiento y evaluación de proyectos del Fondo Social de Solidaridad, a la fecha de nuestra revisión se encuentra en proceso de actualización de la información de los proyectos en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-.





DICTAMEN

Señor Jesús Insua Ramazzini Presidente del Comité Técnico Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad Su Despacho

Fuimos nombrados para auditar el Balance General del fideicomiso Fondo Social de Solidaridad al 31 de diciembre de 2010, y los estados relacionados de Resultados, Flujo de Efectivo, Estado de la Situacion Patrimonial, para el año que terminó en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración.

Excepto por lo que se menciona en los párrafos siguientes, efectuamos nuestra revisión de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y de Auditoría Gubernamental. Estas normas requieren que la auditoría sea planificada y ejecutada para obtener certeza razonable que los estados financieros no contienen errores importantes.

Al examinar los estados financieros del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad al 31 de diciembre de 2010, se estableció que en la contabilidad del fideicomiso se registran todas las operaciones en una cuenta llamada Capital Devuelto al fideicomitente la que incluye pago de proyectos, adquisición de bienes y servicios, honorarios, y gastos de funcionamiento; dichos cargos afectan directamente al patrimonio del fideicomiso, ya que en el balance general no muestra las obligaciones y bienes; y el estado de resultados no presenta detalladamente los gastos de operación y administración del fideicomiso. (Hallazgo No. 4 de Cumplimiento de Leyes y Regulaciones).





Debido a las limitaciones en el alcance de nuestro trabajo indicadas en los párrafos anteriores, las cuales incidieron en la oportunidad de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, no expresamos una opinión sobre los estados financieros arriba mencionados.

Guatemala, 16 de mayo de 2011



Estados Financieros

FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD BALANCE GENERAL CONDENSADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 (CIFRAS EN QUETZALES)

ACTIVO	TOTAL	MONEDA	MDA. EXTRANJERA (EN QUETZALES)	PASIVO	TOTAL	MONEDA	MDA, EXTRANJERA (EN QUETZALES)
DISPONIBILIDADES	67,409,599,10	67,409,599.10		CUENTAS POR PAGAR	88,369.42	88,369.42	
OTROS BANCOS		67,321,229,73		PROVISIONES	0.00	0.00	
INVERSIONES TEMPORALES	0.00	000		SUMA DEL PASIVO	88,369.42		
INTERESES PAGADOS EN COMPRA DE VALORES		0.00		OTRAS CUENTAS ACREEDORAS	0.00	0.00	
SUMA		0.00		SUMA DEL PASIVO Y OTRAS CUENTAS ACREEDORAS	88,369.42		
(-) ESTIMACIONES POR VALUACION		00'0		CAPITAL PACADO	67 473 301 92	67 473 301.92	
CARTERA DE CREDITOS	0.00	0.00					
VIGENTES		0.00		CAPITAL AUTORIZADO		404,234,651.00	
AL DIA		00'0					
VENCIDOS		0.00		ASIGNACIONES POR RECIBIR (+)		00'0	
EN PROCESO DE PROFINGA		0.00		CAPITAL DEVUELTO AL FIDEICOMITENTE (-)		53,899,135.55	
EN COBRO ADMINISTRATIVO		0.00				8	
EN COBRO JUDICIAL		0.00		CAPITAL ENTREGADO POR PAGOS SOCIALES (*)		00'0	
SUMA		0.00		CAPITAL ENTREGADO CONTRATOS DE SERVICIOS (·)		0.00	
(-) ESTIMACIONES POR VALUACION		00'0				(2000)	
PRODUCTOS FINANCIEROS POR CORRAR	0	8		OTRAS APORTACIONES		0.00	
				TRASLADOS DE FONDOS (-)		282,816,855.23	
CUENTAS POR COBRAR	0.00	0.00					
(-) ESTIMACIONES POR VALUACION		0.00		COMISIONES (-)		45,358.30	
ACTIVOS EXTRAORDINARIOS	0.00	0.00		RESERVAS	0.00	0.00	
(-) ESTIMACIONES POR VALUACION		0.00		RESERVAS DE CAPITAL		00'0	
				RESULTADOS POR APLICAR	-381.61	-381.61	
INMUEBLES Y MUEBLES	0.00	0.00		UTILIDADES POR APLICAR		00'0	
(-) DEPRECIACIONES ACUMULADAS		0.00		PERDIDAS POR APLICAR (-)		381.61	
CARGOS DIFERIDOS	117,096.20	117,096.20		RESULTADOS DEL EJERCICIO	-34,594,43	-34,594,43	
(·) AMORTIZACIONES ACUMULADAS		0.00		SUMA DEL CAPITAL Y SUPERAVIT	67,438,325.88		
SUMA EL ACTIVO	67,526,695,30			TOTAL IGUAL A LA SUMA DEL ACTIVO	67,526,695.30		

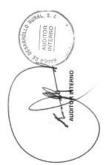




CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS GARANTIAS CARTERA DE CREDITOS OTRAS CUENTAS DE ORDEN CUENTAS DE REGISTRO SUMA

0.00

GERENTE GENERAL



CONTADOR GENERAL

FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD ESTADO DE RESULTADOS CONDENSADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 (CIFRAS EN QUETZALES)

PRODUCTOS DEL EJERCICIO		692,033.83
INTERESES	692,033.83	
COMISIONES	0.00	
RECUPERACIONES SOBRE CUENTAS INCOBRABLES	0.00	
PRODUCTOS EXTRAORDINARIOS	0.00	
DIVERSOS	0.00	
GASTOS DEL EJERCICIO		726,627.87
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	0.00	
COMISIONES	726,627.87	
IMPUESTOS ARBITRIOS Y CONTRIBUCIONES	0.00	
DEPRECIACIONES	0.00	
GASTOS VARIOS	0.00	
GASTOS ESPECIFICOS	0.00	
CUENTAS Y VALORES INCOBRABLES	0.00	
GASTOS EXTRAORDINARIOS	0.00	
AMORTIZACIONES	0.00	
RESULTADO DEL EJERCICIO		(34,594.04)
RECTIFICACION RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES		(0.39)
PRODUCTOS	0.00	
GASTOS	0.39	
GANANCIA (PERDIDA) BRUTA		(34,594.43)
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	0.00	0.00
GANANCIA (PERDIDA) NETA		(34,594.43)

GUATEMALA, 1 DE ENERO DE 2011

AUDITOR INTERNO

GERENTE P





ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 (EXPRESADO EN QUETZALES)

FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDAD DE OPERACION	
Utilidad (Pérdida) del Período	(34.594.43
olinda (reidad) del relidad	(34,594,45)
Ajustes para conciliar en el resultado neto y el efectivo	
provisto par las actividades de operación:	
Depreciaciones y amortizaciones	0.00
Estimación por Valuación	0.00
Perdida en liquidación de Activos Extraordinarios	0.00
Cambios Netos en activos y pasivos:	
Aumento en cuentas por Cobrar	(104,411.15)
Aumento en cuentas por pagar	36,727.30
Aumento neto en activos extraordinarios	0.00
Efectivo Neto provisto en actividades de Operación	(102,278.28)
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDAD DE INVERSION	
Inversiones a largo Plazo	0.00
Adquisición de activos fijos	0.00
Efectivo neto en actividades de inversión	0.00
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDAD DE FINANCIAMIENTO	
Aumento por aportaciones	204,234.651.00
Productos Trasladados al fideicomitente	0.00
Capital Devuelto al Fideicomitente	(28,268,306.35)
Otras Aportaciones	0.00
Comisiones	0.00
Recapitalización y Sostenimiento	0.00
Disminución en reservas de capital	0.00
Traslados de Fondos	(129,375,016.80)
Capital Entregado	0,00
Distribución de Utilidades por Aplicar	0.00
Efectivo Neto provisto en actividades de Financiamiento	46,591,327.85
Cambio neto en el efectivo	46,489,049,57
Efectivo al inicio del período	20,920,549.53
Efectivo al final del período	67,409,599.10
Integración de las disponibilidades al 31 de diciembre:	1
Disponibilidades	67,409,599.10
Inversiones Disponibilidades al 31 de diciembre de 2010	67,409,599,10

Guatemala, 01 de enero de 2011

RECTOR 65

GERENTE GENERAL





BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A. DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

ESTADO DE LA SITUACION PATRIMONIAL DEL FIDEICOMISO FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 (Expresado en quetzales)

Capital Pagado
Patrimonio Fideicometido

Saldo al inicio del período 200,000,000.00 Más aportes netos del período 204,234,651.00 Saldo al final del período 404,234,651.00

Asignaciones por recibir

Saldo al inicio del período 0.00 Más asignaciones del período (204,234,651.00) Menos aportes del periodo 204,234,651.00 Saldo al final del período

0.00

Capital Devuelto al Fideicomitente

Saldo al inicio del período (179,094,212.51) Menos reclasificación de saldos 153,463,383.31 Más devoluciones del período (28,268,306.35) Saldo al final del periodo

(53,899,135.55)

Otras Aportaciones

Saldo al inicio del período 21,544.88 Menos reclasificación de saldos (21,544.88) Más aportaciones del período 0.00 Saldo al final del período

0.00

Traslados de Fondos

Saldo al inicio del período 0.00 Más reclasificación de saldos (153,441,838.43) Más Traslados de Fondos del período (129,375,016.80) Saldo al final del periodo

(282,816,855.23)

Comisiones

Saldo al inicio del período (45,358.30)Más pagos del período Saldo al final del período 0.00

(45,358.30)

Total Capital Pagado 67,473,301.92

Resultados por Aplicar

CONTACOR GENERAL

Saldo al inicio del período 0.00 Ajustes al resultado acumulado (381.61) Saldo ajustado al final del período

(381.61)

AUDITOR INTERNO

Pérdida del Ejercicio (34,594.43)

Total Capital y Superavit 67,438,325.88

Guatemala, 01 de enero de 2011

GERENTE GENERAL

GERENTE



Notas a los Estados Financieros

FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

NOTA No. 1 Antecedentes y Operaciones:

El fideicomiso denominado FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD fue constituido mediante Escritura Pública número ochenta y nueve (89) autorizada en la ciudad de Guatemala el dos de abril de dos mil nueve.

Para el desarrollo de sus actividades, el Fiduciario, utiliza como instrumentos de ejecución la escritura de constitución, el Código de Comercio, la Ley de Bancos y Grupos Financieros y las leyes generales de Guatemala que puedan ser aplicables.

Dentro de las actividades principales del fideicomiso, se encuentra la administración e inversión de los recursos para la ejecución de los programas, proyectos y obras, competencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, que coadyuven a fortalecer el desarrollo económico y social de la población guatemalteca y mejorar su nivel de vida. Asimismo, podrá absorber derechos y obligaciones adquiridos por otras instituciones y entidades del Estado, provenientes de contratos y convenios que éstas hayan suscrito y que se encuentren vigentes; así como, recibir los recursos financieros y bienes necesarios para la realización de su objeto.

El Fideicomiso es supervisado por la Superintendencia de Bancos de Guatemala, Auditorias Externas y los que por escrito indique el Fideicomitente, como es el caso de la Contraloría General de Cuentas.

El fideicomiso se encuentra afecto a los siguientes impuestos:

- 1) Impuesto Sobre la Renta en el Régimen Optativo
- 2) Impuesto de Solidaridad
- 3) Impuesto al Valor Agregado

NOTA No. 2 Unidad Monetaria:

Las operaciones del fideicomiso se contabilizan en quetzales y en forma separada de los registros contables del Fiduciario.

NOTA No. 3 Principales Políticas y Prácticas Contables:

- a) Sistema Contable:
 - Para la preparación y presentación de los estados financieros del fideicomiso, el Fiduciario
 utiliza las Normas y Prácticas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, disposiciones emitidas
 por la Junta Monetaria y otras disposiciones que son de observancia obligatoria para todas las
 entidades bancarias que operan en Guatemala.
 - Para realizar sus registros contables, el fideicomiso se basa en el Manual de Instrucciones Contables para Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la superintendencia de Bancos. Estas disposiciones contienen diferencias respecto a Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF-, las cuales se indican a continuación:
 - La presentación de los estados financieros se hace de acuerdo con el formato establecido por la Superintendencia de Bancos de Guatemala.
 - B. El registro de los productos es bajo el método de lo percibido. Las Normas Internacionales de Información Financiera requieren que todos los productos se reconozcan por el método de lo devengado.

b) Intereses Percibidos sobre Depósitos:

Los ingresos por concepto de intereses sobre las cuentas de depósitos de ahorro devengan una tasa de interés del 4% anual, capitalizable mensualmente.



FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

NOTA No. 4 Disponibilidades:

Las disponibilidades del fideicomiso, se reflejan en la cuenta Bancos y su saldo al 31/12/2010 es de Q.88,369.37. Se le denomina Bancos, porque el efectivo del fideicomiso se encuentra como parte del efectivo del fiduciario (banco) en las distintas cajas que tiene en oficinas centrales y agencias, por ello de acuerdo a lo que establece el Manual de la SIB, se convierte en una cuenta de obligaciones por administración-Fideicomisos- dentro de la contabilidad del Fiduciario.

La cuenta Otros Bancos, se utiliza para registrar las disponibilidades que se tienen depositadas en cuentas de depósitos a la vista y de ahorro con saldo al 31/12/2010 de Q.2,004,146.64 y de Q.65,317,083.09 respectivamente.

NOTA No. 5 Activo Diferido:

El Activo Diferido al 31 de diciembre de 2010 asciende a Q.117,096.20.

NOTA No. 6 Cuentas por Pagar:

Las Cuentas por Pagar al 31 de diciembre de 2010 ascienden a Q.88,369.42.

NOTA No. 7 Patrimonio:

El Patrimonio Fideicometido del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2010 asciende a Q.404,234,651.00.

NOTA No. 8 Capital Devuelto al Fideicomitente:

Al 31 de diciembre de 2010 el Capital Devuelto al Fideicomitente se integra así:

Gastos de Funcionamiento	Q. 9,637,711.24
Honorarios	Q.44,261,424.31
TOTAL	O.53,899,135.55

NOTA No. 9 Traslados de Fondos:

El saldo de la Cuenta Traslados de Fondos del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2010 asciende a Q.282.816.855.23.

NOTA No. 10 Comisiones:

El saldo de la cuenta Comisiones al 31 de diciembre de 2010 asciende a Q.45,358.30.

NOTA No. 11 Resultados por Aplicar:

Al 31 de diciembre de 2010, se refleja una pérdida por aplicar de Q.381.61.

NOTA No. 12 Gastos del Ejercicio:

Los gastos del ejercicio del fideicomiso al 31 de diciembre de 2010, se integran por los rubros siguientes:

Comisiones	Q.726,627.87
Gastos de Ejercicios Anteriores	Q. 0.39
TOTAL	Q.726,628.26



FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

Comisiones Bancarias:

De acuerdo a la cláusula DECIMA PRIMERA de la Escritura Pública número 89 de fecha 02 de abril de 2009, la comisión por administración se calcula aplicando el cero punto noventa por ciento (0.90%) sobre el Patrimonio Fideicometido recibido durante el año fiscal.

Guatemala, 01 de enero de 2011

Lic. Luis Ferpando Hernánde Canaid Contador General tudy Alejandro Ovalle Barries Auditor Interno





INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor Jesús Insua Ramazzini Presidente del Comité Técnico Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad Su Despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría al fideicomiso Fondo Social de Solidaridad al 31 de diciembre de 2010, se analizaron el Balance General y los estados financieros que se acompañan por el año terminado en esa fecha, preparados por el fiduciario.

Evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno; sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental, en virtud que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Gerencia en los estados financieros.

Guatemala, 16 de mayo de 2011



Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No.1

Utilización inadecuada de tarjetas kardex

Condición

Se revisaron las tarjetas de kardex autorizadas por la Contraloría General de Cuentas utilizadas por la Unidad de Apoyo (unidad adscrita al Fondo Social de Solidaridad); y se determinó que durante el período 2010, no se utilizaron adecuadamente dichas tarjetas, observándose falta de información de los registros de ingresos y egresos de materiales a bodega.

Criterio

La Norma de control Interno Gubernamental No. 1.2 indica "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio".

Causa

Falta de aplicación y seguimiento de utilización adecuada de tarjetas de kardex por el bodeguero y coordinador de la Unidad de Apoyo.

Efecto

Pérdida o extravío de materiales y falta de trasparencia en el manejo de ingresos y egresos de materiales.

Recomendación

El Coordinador Ejecutivo y Auditor Interno, deben establecer controles eficientes sobre los ingresos y egresos de materiales en la Unidad de Apoyo.



Comentario de los Responsables

Comentarios de el coordinador por el periodo del 01 de enero al 03 de febrero de 2010, quien manifiesta: "En mi calidad de coordinador de la Unidad de Apoyo y siendo esta la unidad adscrita al Fondo Social de Solidaridad, gestioné ante el Fondo se realizaran los trámites respectivos ante la contraloría general de Cuentas la autorización de las tarjetas Kardex, libro de ingresos y egresos de a la bodega de la Unidad de Apoyo........" Con el acta 05-2010 que entrego queda claro que en el momento de mi renuncia los registros estaban en proceso y que estos se terminaran de hacer era responsabilidad del nuevo coordinador.

Comentario de Auditoría

Queda desvanecido el hallazgo parcialmente, ya que del 01 de enero al 03 de febrero las tarjetas kardex para registro de ingreso y egreso de materiales de la Unidad de apoyo estaban en proceso de actualización, sin embargo, de esa fecha hasta el final del ejercicio no se actualizaron dichas tarjetas; y no se entregó a esta comisión, pruebas de descargo para desvanecer el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No.31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para dos (2) Coordinadores de la Unidad de Apoyo, por Q3,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Falta de presentación de Informe de Ejecución Cuatrimestral

Condición

Los coordinadores Ejecutivos y coordinadores financieros del Fondo Social de Solidaridad no presentaron oportunamente los informes cuatrimestrales e informe anual de la ejecución física y financiera y de la calidad del gasto del fideicomiso al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

Según escritura de constitución del fideicomiso No. 89 de fecha 02 de abril de 2009, en la cláusula octava, de las obligaciones del fideicomitente inciso e) Rendir Informes cuatrimestrales y anual de la ejecución física y financiera y de la calidad del gasto del fideicomiso, los cuales deberán ser enviados al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas.



Causa

Incumplimiento de los aspectos legales de operación del fideicomiso Fondo Social de Solidaridad.

Efecto

La falta de rendición de cuentas, no permiten dar seguimiento a la ejecución presupuestaria.

Recomendación

El Coordinador Ejecutivo y Coordinador Financiero del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, deben cumplir con el envío de informes al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

"Los informes de ejecución cuatrimestral correspondientes al periodo de mi gestión, como coordinador financiero, fueron remitidos a la dirección de crédito, del Ministerio de Finanzas Publicas".

Comentario de Auditoría

De acuerdo a los comentarios y documentos presentados de la administración a esta comisión de auditoría, no presentan pruebas de entrega de informes cuatrimestrales a la Contraloría General de Cuentas y al Ministerio de Finanzas Públicas, por el primero y segundo cuatrimestre del periodo 2010, por lo que se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Coordinador de Operaciones y Proyectos y Coordinador Financiero, por Q5,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.3

Diferencia en valores de reportes emitidos por el SICOIN WEB

Condición

En la revisión de los Estados Financieros del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad al 31 de diciembre de 2010, se determinó la siguiente diferencia: El fiduciario reporta en el Balance General en la cuenta Patrimonio Devuelto al



Fideicomitente por Q336,715,990.78 y el sistema de contabilidad integrada Sicoin Web, reporta pagos por Q258,236,611.44, estableciéndose una diferencia de Q78,479,379.34, pendiente de registrar en el Sistema de Contabilidad Integrada.

Criterio

Las Normas de Generales de Control Interno Gubernamental, Normas Aplicables al sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, numeral 5.7 Conciliación de Saldos establece: "Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna."

El Manual para la Administración de Fideicomisos, en las Normas Específicas sobre la Operatoria de la Figura del Fideicomiso, numeral 6. Ejecución y Registro Presupuestario del Fidecomiso. Indica: que la ejecución real de los gastos según estructura y presupuesto vigente del fideicomiso, se registrará en el Sicoin Web, en la etapa de regularización, con lo cual actualiza automáticamente los registros de ejecución presupuestaria y contables en el Sicoin Web, el numeral 11. Responsable Administrativo del Fideicomiso. Dice: para los efectos de este Manual, el responsable administrativo y financiero del fideicomiso, es la Unidad Ejecutora que en coordinación con el Banco Fiduciario tiene a su cargo las operaciones del fideicomiso.

Causa

Deficiente control de conciliación de registros de liquidación de gastos por parte de la unidad ejecutora respecto a los registros del fiduciario.

Efecto

El saldo de gastos ejecutados no presenta la situación real en el sistema SICOIN WEB.

Recomendación

El Coordinador Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad, debe instruir a la Coordinadora Financiera a efecto de conciliar la información financiera y presupuestaria oportunamente.

Comentario de los Responsables

Me permito aclarar que en mi gestión como coordinador financiero, finalizó el 28/10/2010, por lo cual me abstengo de argumentar sobre la diferencia observada.

Comentario de Auditoría



Se confirma el hallazgo debido a que la diferencia indicada es acumulada desde el inicio del período fiscal y durante todo el período auditado no fue conciliado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para tres (3) Coordinadores Financieros, por Q3,000.00 para cada uno.





INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Jesús Insua Ramazzini
Presidente del Comité Técnico
Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener certeza razonable acerca de si el Balance General del fideicomiso al 31 de diciembre de 2010 y los estados financieros que se acompañan por el año terminado en esa fecha, preparados por el fiduciario, están libres de representación errónea de importancia, hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento a los términos de leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones; en consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento representan fallas en la observancia de requisitos, o bien, violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros.

Hemos considerado que las pruebas de cumplimiento, revelaron las instancias de incumplimiento en los hallazgos contenidos en este informe, para formarnos una opinión respecto a si los estados financieros arriba indicados, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Guatemala, 16 de mayo de 2011



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No.1

Activos fijos no trasladados al fideicomiso

Condición

Se determinó que al 31 de diciembre de 2010, aún se encuentra pendiente el traslado de los activos de las unidades adscritas al fideicomiso Fondo Social de Solidaridad que anteriormente pertenecían a la Secretaria de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia –SCEP- y al Fondo de Inversión Social –FIS-.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 101-2009 de fecha 06 de abril de 2009, publicado en el Diario de Centro América el 07 de abril de 2009, en su articulo No. 1 autoriza a la **Secretaria de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia** para que transfiera al Fondo Social de Solidaridad, las obligaciones derivadas de la ejecución de programas, proyectos y obras de convenios y contratos pendientes de pago o inconclusas, relacionado con dicho Programa.

El Acuerdo Gubernativo No. 102-2009 de fecha 06 de abril de 2009, publicado en el Diario de Centro América el 07 de abril de 2009, en su articulo No. 1, autoriza a la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, para que transfiera al "Fondo Social de Solidaridad", la **UNIDAD DE CONVOYES REGIONALES** la cual se administrará a través del mecanismo establecido para dicho fondo en el Acuerdo Gubernativo de su creación.

El Acuerdo Gubernativo No. 117-2009 de fecha 23 de abril de 2009, publicado en el Diario de Centro América el 24 de abril de 2009, en su articulo 3, indica que los activos de la **Dirección de Asentamientos Humanos y Viviendas (DAHVI)**, deberán trasladarse al **FONDO SOCIAL DE SOLIDADRIDAD**, el cual queda facultado para realizar todas las gestiones ante la Dirección de Bienes del Estado y Ministerio de Finanzas Públicas, con el objeto de actualizar los registros correspondientes.

El Acuerdo Interno SCEP No. 61-2009 de fecha 11 de marzo de 2009, en su artículo No.1, autoriza se inicien las acciones pertinentes para transferir **LA UNIDAD DE APOYO**, en el estado en que se encuentra, al "Fondo Social de



Solidaridad" incluyendo los derechos, obligaciones, inventarios, mobiliario y equipo relacionado con dicho Programa.

El Acuerdo Interno SCEP No. 62-2009 de fecha 11 de marzo de 2009, en su articulo 1, autoriza se inicien las acciones pertinentes para transferir **El Programa de Apoyo Comunitario Urbano y Rural (PACUR)**, en el estado en que se encuentra, al "Fondo Social de Solidaridad" incluyendo los derechos, obligaciones, inventarios, mobiliario y equipo relacionado con dicho Programa.

El Acuerdo Gubernativo No. 218-2009 de fecha 07 de Agosto de 2009, publicado en el Diario de Centro América el 11 de agosto de 2009, en su articulo No. 1, autoriza a la Secretaria de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, para transferir al "Fondo Social de Solidaridad" todos los activos fijos, Bienes, programas o proyectos pendientes de pago o inconclusos, liquidación de carpetas o programas de proyectos, recursos financieros, derechos y obligaciones, que pertenecieron al **Fondo de Inversión Social (FIS)** debiéndose suscribir los documentos legales correspondientes, el artículo 2, autoriza al Fondo Social de Solidaridad lo siguiente:

Recibir de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, todos los activos fijos, bienes, programas o proyectos finalizados pendientes de pago o inconclusos, liquidación de carpetas de proyectos, recursos financieros, derechos y obligaciones, que pertenecieron al Fondo de Inversión Social (FIS) debiéndose suscribir los documentos legales correspondientes.

- Realizar los trámites correspondientes ante la Dirección Técnica del presupuesto y otras dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas.
- Realizar los trámites correspondientes ante la Dirección Técnica del presupuesto, Ministerio de Finanzas Públicas, con el objeto de actualizar los registros correspondientes.
- Realizar el inventario de bienes que utilizará para el desarrollo de sus funciones.

Causa

Inobservancia de los Acuerdos Gubernativos, al no dar cumplimiento a los aspectos legales relacionados con el traslado de los bienes al fideicomiso.

Efecto

Posible pérdida o extravió de los activos.



Recomendación

El Comité Técnico y el Coordinador Ejecutivo del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad deben ordenar el cumplimiento de los citados acuerdos gubernativos.

Comentario de los Responsables

Queda claramente establecido que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora "Fondo Social de Solidaridad" realizar las acciones pertinentes y actividades administrativas para que le sean transferidos formalmente los bienes que aun estén pendientes, de los diferentes proyectos y programas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que se comprueba que a la fecha de terminación de la auditoria no se ha cumplido con el traslado formal de los activos fijos al Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para dos (2) Coordinadores Ejecutivos y (2) secretarios de la Secretaria de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, en su calidad de integrantes del Comité Técnico, Viceministro de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, en su calidad de integrante suplente del Comité Técnico, por Q5,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Falta de publicaciones de Estados Financieros

Condición

El Coordinador Ejecutivo y Coordinador Financiero por parte del Fideicomitente (Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda), no publicó los estados financieros del Fideicomiso, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009 y por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, en un diario de mayor circulación, como lo indica la escritura de constitución del fideicomiso.

Criterio

Según escritura de constitución número 89 de fecha 2 de abril de 2009, del fideicomiso Fondo Social de Solidaridad en la cláusula octava indica: DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES **I. DEL FIDEICOMITENTE**, **B) De las obligaciones**: f) Publicar los estados financieros en un diario de mayor circulación.



Causa

Incumplimiento a la Escritura Pública de constitución del Fideicomiso.

Efecto

Falta de rendición de cuentas de la situación financiera del fideicomiso.

Recomendación

El Coordinador Ejecutivo y Coordinador Financiero del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad por parte del Fideicomitente (Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda) debe cumplir con la publicación de los estados financieros por cada período fiscal terminado, en un diario de mayor circulación.

Comentario de los Responsables

Aún cuando mi incorporación como Coordinador Financiero, fue a partir del 13/03/2010, se consideró realizar dicha publicación, lo cual no se ejecutó por falta de disponibilidad financiera en el renglón presupuestario respectivo (121).

Comentario de Auditoría

La administración en su comentario indica que no se ejecutó la publicaron de Estados Financieros, por lo que se confirma el presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Coordinador Ejecutivo y Coordinador Financiero, por Q5,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.3

Contratación sin disponibilidad presupuestaria de bienes, servicios y obras.

Condición

Se determinó que se suscribieron 32 contratos de ejecución de obra, sin tener la disponibilidad presupuestaria para financiarlos: Dichos contratos se enumeran en el siguiente cuadro.



Detalle de contratos suscritos sin disponibildad presupuestaria.

No.	No. Contrato	Fecha	Valor Q.
1	06-2010	07/06/2010	1,491,000.00
2	09-2010	07/06/2010	3,500,000.00
3	10-2010	07/06/2010	3,258,950.00
4	11-2010	07/06/2010	3,877,522.00
5	12-2010	01/07/2010	30,020,100.00
6	13-2010	02/07/2010	701,383.33
7	14-2010	02/07/2010	598,142.66
8	15-2010	02/07/2010	847,844.86
9	16-2010	02/07/2010	634,120.93
10	17-2010	02/07/2010	792,218.19
11	18-2010	02/07/2010	546,303.29
12	19-2010	02/07/2010	359,954.14
13	20-2010	02/07/2010	711,515.23
14	21-2010	05/07/2010	685,968.12
15	22-2010	05/07/2010	570,890.04
16	23-2010	05/07/2010	495,589.77
17	25-2010	05/07/2010	884,172.44
18	26-2010	05/07/2010	865,832.56
19	30-2010	08/07/2010	395,500.00
20	31-2010	08/07/2010	777,900.00
21	32-2010	08/07/2010	862,420.00
22	33-2010	08/07/2010	840,250.00
23	34-2010	08/07/2010	319,990.00
24	35-2010	08/07/2010	400,000.00
25	38-2010	09/07/2010	798,106.02
26	39-2010	09/07/2010	584,000.00
27	43-2010	03/08/2010	512,226.84
28	51-2010	05/08/2010	89,900.00
29	53-2010	10/08/2010	679,721.48
30	54-2010	10/08/2010	747,090.99
31	55-2010	13/08/2010	433,202.43
32	63-2010	26/08/2010	89,976.00
	Total		Q58,371,791.32

Criterio

El Decreto 72-2008 Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2009, vigente para el año 2010, en su articulo No. 53 Prohibición para adquirir compromisos sin la existencia previa de créditos presupuestarios establece, De conformidad con el articulo 26 del Decreto Número



101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, las entidades de la administración central y las entidades descentralizadas, no podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan asignaciones disponibles de créditos presupuestarios independientemente de la fuente de financiamiento de los mismos.

Causa

Inobservancia de las leyes que regulan la ejecución presupuestaria.

Efecto

Se adquieren obligaciones que influyen en el crecimiento descontrolado de la deuda del fideicomiso; y afectan el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado correspondiente a períodos fiscales futuros.

Recomendación

El Coordinador Ejecutivo no debe suscribir contratos de obras y/o servicios, sin tener la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

Comentario de los Responsables

Aún cuando la suscripción de contratos corresponde al Coordinador Ejecutivo como autoridad administrativa superior del fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad, puedo afirmar que el Contrato 12-2010 de fecha 01/07/2010, si contaba con la disponibilidad presupuestaria para cumplir con los pagos programados.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que la administración no presenta suficientes pruebas de descargo, como se indica en el comentario, en el que informa que dicho contrato si contaba con disponibilidad presupuestaria, sin embargo, el mismo contrato en su cláusula séptima establece: "PARTIDA PRESUPUESTARIA: Los pagos a efectuarse derivados del presente contrato, se cargarán a la partida presupuestaria que se asigne oportunamente, en este ejercicio presupuestal o en los siguientes", por lo que queda demostrado que dicho contrato no tenía asignada una partida presupuestaria. Adicionalmente con relación a los otros treinta y un contratos no se presentó a esta comisión ningún comentario o documento de descargo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Coordinador Ejecutivo; por Q80,000.00.



Hallazgo No.4

Estados financieros no presentan razonablemente la situación financiera

Condición

Al examinar los estados financieros del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad al 31 de diciembre de 2010, se estableció que en la contabilidad del fideicomiso se registran todas sus operaciones en una cuenta llamada Capital Devuelto al fideicomitente la que incluye pago de proyectos, adquisición de bienes y servicios, honorarios, y gastos de funcionamiento; dichos cargos afectan directamente el patrimonio del fideicomiso, ya que en el balance general no muestra las obligaciones y bienes; y el estado de resultados no presenta detalladamente los gastos de operación y administración del fideicomiso.

Criterio

El Código de Comercio de Guatemala Decreto Número 2-70, del congreso de la República, Artículo 785 Obligaciones, en el numeral 4°. Indica: "Llevar cuenta detallada de su gestión, en forma separada de sus demás operaciones y rendir cuentas e informes a quien corresponda, por lo menos anualmente o cuando el fideicomitente se lo requiera".

La Escritura de Constitución No.89 del fideicomiso, en la cláusula octava, dentro de las obligaciones del Fiduciario establece en el inciso e) Llevar registro de las operaciones contables del fideicomiso en forma separada de sus demás operaciones bancarias..."

Causa

El fiduciario no registra las operaciones contables en forma detallada.

Efecto

Los estados financieros presentados por el Fiduciario no reflejan la situación real del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad.

Recomendación

El Coordinador Ejecutivo debe realizar las gestiones necesarias para que el fiduciario cumpla con las obligaciones indicadas en la escritura de constitución del fideicomiso.



Comentario de los Responsables

Ninguno.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que la administración no presentó pruebas para desvanecer el presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No.31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Coordinador Ejecutivo y Coordinadora Financiera, por Q8,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.5

Falta de aprobación de Manuales de Funciones y Procedimientos

Condición

Los manuales de políticas y procedimientos al 31 de diciembre de 2010 no se encuentran debidamente aprobados por el Fideicomitente y por el Fiduciario.

Criterio

La Escritura Pública de constitución No.89 de fecha 2 de abril del 2009, cláusula sexta, Del Comité Técnico, establece "El Comité Técnico es el órgano de decisión del Fideicomiso, teniendo a su cargo la emisión de manuales y reglamentos necesarios para la operación del Fideicomiso, los que deberán ser aprobados por el Fideicomitente y el Fiduciario".

Causa

Incumplimiento a lo establecido en la escritura de constitución del fideicomiso.

Efecto

Todos los procesos administrativos, financieros y contables se consideran no válidos, por la falta de aprobación de manuales de funciones y procedimientos administrativos.

Recomendación

El Comité Técnico debe solicitar al fideicomitente y al fiduciario la aprobación de los manuales correspondientes como lo establece la escritura de constitución.



Comentario de los Responsables

Los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso, acordaron girar instrucciones a las áreas jurídicas del Fondo Social de Solidaridad y del Banrural respectivamente, para la elaboración del reglamento de funcionamiento del comité técnico y reglamento de operaciones del fideicomiso; los cuales a la presente fecha están vigentes. Con respecto a la creación de documentos necesarios entre los cuales figuren manuales de procedimientos será actividad que por instrucciones del Comité Técnico actual gire al Coordinador del Fondo Social de Solidaridad desarrollar. En sesión de Comité Técnico de fecha 01-2009, en el punto cinco, acuerdan la emisión del reglamento para el Funcionamiento del Fideicomiso, del cual envían ejemplares para su aprobación.

Según Acta No. 02-2009 del 09 de junio de 2009, en sesión del Comité Técnico se dio seguimiento al Reglamento necesario para iniciar con el funcionamiento, lo cual se evidencia en el punto QUINTO en los que tanto el Fideicomitente como Fiduciario indican que aprobaron el referido reglamento.

En la misma acta en punto SIETE se acordó la emisión del Reglamento de Operaciones del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, en literal B)se estableció enviar ejemplares de dicho reglamento para su aprobación.

En Acta No. 03-2009 del 11-06-2009, en punto QUINTO se informa que el Reglamento de Operaciones ha sido aprobado por el FIDEICOMITENTE y FIDUCIARIO.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, toda vez que las pruebas presentadas hacen referencia al Reglamento de Operaciones, no así a los Manuales de Políticas y Procedimientos Administrativos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad al Decreto número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para tres (3) integrantes del Comité Técnico y dos (2) Coordinadores Ejecutivos, por Q5,000.00 para cada uno.



Hallazgo No.6

Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

Al realizar la confirmación del registro de avance físico y financiero de los programas y proyectos de inversión pública, asignados al Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad –FSS-, se pudo determinar que los mismos no han sido actualizados mensualmente en el SNIP.

Criterio

El Decreto No. 72-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil nueve, Artículo 58. Información del Sistema Nacional de Inversión Pública. Párrafo segundo, dice: Las entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

La Circular Conjunta de fecha 05 de noviembre de 2008, emitida por Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Contraloría General de Cuentas y Ministerio de Finanzas Públicas, en su párrafo tercero menciona: Las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

Causa

Falta de registro actualizado de la información relacionada con proyectos de inversión pública.

Efecto

No se transparenta la ejecución de programas y proyectos de inversión pública.



Recomendación

El Coordinador Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad, debe exigir al Coordinador de Operaciones, el cumplimiento de sus atribuciones.

Comentario de los Responsables

Ninguno.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que esta comisión de auditoria determinó que durante el período auditado se realizaron contrataciones bajo los renglones indicados.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No.31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Coordinador de Operaciones y Proyectos, por Q5,000.00.

Hallazgo No.7

Falta de presentación de información y documentación requerida

Condición

Se solicitó por medio del oficio No.AF-FSS-OF-41-2011 de fecha 07 de febrero de 2011, y oficio aclaratorio No. CGC-AF-FSS-49-2011 de fecha 22 de febrero de 2011, carta de confirmación de abogados y/o departamento jurídico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, a la fecha no obtuvimos respuesta.

Criterio

El Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 7. Indica: "Acceso y disposición de información. Para el fiel cumplimento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.

Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de autoridad. Todos los funcionarios y empleados públicos y toda persona natural o jurídica, y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, y están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e informaciones necesarias para la aplicación de esta Ley, de



manera inmediata o en el plazo que se les fije. El incumplimiento de tal requisito dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por el artículo 39 de la presente Ley." Los Auditores, en el curso de las inspecciones, podrán examinar, obtener copias o realizar extractos de los libros, documentos, mensajes electrónicos, documentos digitales, incluso de carácter contable y, si procediera, retenerlos por un plazo máximo de veinte (20) días."

Causa

Incumplimiento en la presentación de información y documentos a los auditores de la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Falta de rendición de Cuentas.

Recomendación

El Coordinador Ejecutivo del Fondo Social Solidaridad, debe cumplir con la entrega de información.

Comentario de los Responsables

La administración no presentó pruebas de descargo de este hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, toda vez que la administración no presentó ninguna prueba de descargo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 Numeral 18, para el Coordinador Ejecutivo, por Q20,000.00.

Hallazgo No.8

Personal contratado temporalmente con funciones de naturaleza administrativa y operativa .

Condición

En reporte de Recursos Humanos sobre el personal y funcionarios responsables del Fondo Social de Solidaridad, existen contrataciones en los renglones183 servicios jurídicos, 188 servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras, y 189 "otros estudios y/o servicios, por las funciones que tienen a su cargo, se les delega actividades que requieren de aprobaciones y autorizaciones, que no les corresponde de acuerdo a los renglones contratados.



Criterio

El Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, dentro del Grupo 1 Servicios no personales sub grupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales estipula que estos comprenden gastos en concepto de honorarios a peritos, profesionales universitarios especialistas o técnicos, por servicios técnicos, profesionales, consultoría y asesoría, relacionados con estudios, investigaciones, análisis, auditorias, servicios de traducción de documentos, servicios de intérpretes y traducción simultánea, actualizaciones artísticas y deportivas, capacitación y sistemas computarizados, **prestados al Estado con carácter estrictamente temporal y sin relación de dependencia**.

Comprende gastos en concepto de honorarios por servicios técnicos, Profesionales, consultoría y asesoría, relacionados con estudios, investigaciones, análisis, auditorias, servicios de traducción de documentos, servicios de interpretes y traducción simultánea, actualizaciones artísticas y deportivas, capacitación y sistemas computarizados, prestados al Estado con carácter estrictamente temporal y sin relación de dependencia.

Causa

Falta de cumplimiento a normas y políticas que regulen el proceso de contratación de personal bajo los renglones de acuerdo al cargo que desempeñan.

Efecto

Las actuaciones del personal contratado bajo estos renglones carecen de validez.

Recomendación

El Coordinador Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad debe de instruir a la Coordinadora de Recursos Humano para que reubique al personal en los renglones que le correspondan de acuerdo al cargo que desempeñan.

Comentario de los Responsables

Inicialmente cuando fui nombrada para el puesto de Recursos Humanos se hizo el diagnóstico de la plantilla de personal y se pudo determinar que en varios casos efectivamente se contrataron personal bajo los renglones 183, 188 y 189 sin haberse agotado el registro de la aprobación de los contratos respectivos, en esa virtud se reubicó el personal estrictamente necesario al cargo que desempeña.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que las contrataciones por dichos renglones se efectuaron durante todo el periodo auditado.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No.31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para tres (3) Coordinadores Ejecutivos y dos (2) Coordinadoras de Recursos Humanos, por Q5,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.9

Contratos suscritos con deficiencias

Condición

Al revisar los contratos por servicios técnicos y profesionales, se identificaron las siguientes deficiencias: 1) Contratos números 310 y 827 sin firma de autorización, 2) 40 contratos únicamente contienen firma del representante legal del Fideicomiso, sin identificar el nombre y cargo, 3) en 50 contratos revisados, se determinó que no existe el detalle de las actividades del personal contratado, únicamente se adjunta una hoja adicional con el perfil del puesto.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma No. 3 Normas Aplicables a la Administración de Personal, numeral 3.3 Selección y Contratación, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar las políticas para la selección y contratación de personal, teniendo en cuenta los requisitos legales y normativas aplicables. Cada ente público, para seleccionar y contratar personal, debe observar las disposiciones legales que le apliquen (Leyes especificas de Servicio Civil y Reglamento, Manual de Clasificación de Puestos y Salarios, Manual de Clasificaciones Presupuestarias, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, otras leyes aplicables, circulares)".

Causa

Falta de control e inadecuada administración de expedientes del personal contratado.

Efecto

Invalidez de los contratos y falta de respaldo de dichas contrataciones.

Recomendación

El Coordinador Ejecutivo debe girar instrucciones al Coordinador de Recursos Humanos, para que de inmediato se establezca los controles adecuados, en la firma de contratos y la administración de expedientes, observando lo indicado en la escritura de constitución del fideicomiso.



Comentario de los Responsables

La encargada de Recursos Humanos, periodo 21/10/2009 A 01/06/2010, indica: "Se solicitó revisaran los posibles contratos a los que se hace referencia, en los numerales 2 y 3 anteriores, debido a que no cuento con los números de contrato, en el Fondo Social de Solidaridad, se tomaron de referencia los fueron solicitados por los Señores Auditores de la Contraloría General de Cuentas a la Coordinación de Recursos Humanos, encontrando que de los contratos mencionados, únicamente 8 tienen dicha inconsistencia, por lo que adjunto respuesta de la Coordinación de Recursos Humanos, (VER ANEXO 3, y 4, última página numeral 2 y 3 del hallazgo 3)", así mismo la encargada de Recursos Humanos período 01/06/2010 A 22/09/2010 indica: "Que los contratos que se reportan en la condición del hallazgo, la suscrita no laboraba para el departamento de Recursos Humanos del Fondo Social de Solidaridad".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que al analizar la información proporcionada, en efecto los ocho (8) contratos que indica la encargada de Recursos Humanos período 21/10/2009 al 01/06/2010 presentan las inconsistencias indicadas en el hallazgo, y la encargada de Recursos Humanos período del 01/06/2010 al 22/09/2010, no adjunta pruebas suficientes para desvanecer el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para El Coordinador Ejecutivo, y dos (2) Coordinadoras de Recursos Humanos, por Q2,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.10

Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y suministros

Condición

En la revisión del rubro de gastos de funcionamiento se estableció que el fiduciario por instrucción del Coordinador Ejecutivo según oficio No. CE/tes.No.031/2010/DL de fecha 1 de marzo de 2010, procedió a efectuar el pago según Nota de debito No.414251-1 por valor de Q137,775.00, por concepto de reparación y mantenimiento de vehículos del Fondo Social de Solidaridad a la Empresa Importadora Cifuentes Recinos Castañeda, Sociedad Anónima (ICIRECA) quien emitió 14 facturas por valor de Q137,775.00 como se detallan a continuación.



No. De Factura	Fecha	Valor
No. 129	29-12-2009	Q 6,963.00
No. 130	29-12-2009	Q 13,692.00
No. 131	29-12-2009	Q 11,267.00
No. 132	29-12-2009	Q 6,684.00
No. 133	29-12-2009	Q 4,089.00
No. 134	29-12-2009	Q 9,093.00
No. 136	29-12-2009	Q 5,889.00
No. 137	29-12-2009	Q 4,213.00
No. 138	29-12-2009	Q 18,800.00
No. 139	29-12-2009	Q 12,590.50
No. 140	29-12-2009	Q 9,427.50
No. 142	29-12-2009	Q 16,426.50
No. 143	29-12-2009	Q 6,460.00
No. 144	29-12-2009	Q 12,180.50
Total		Q137,775.00

Operaciones del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, establece en su artículo No. 9 "Régimen de cotización, cuando el precio de bienes, servicios y suministros y obras exceda de los Q100,000.00 y no sobrepase un millón de quetzales, la compra o contratación se hará por el régimen de cotización".

Causa

Inobservancia a lo establecido en el Reglamento Operaciones del fideicomiso Fondo Social de Solidaridad.

Efecto

Falta de transparencia en las operaciones del fideicomiso.

Recomendación

El Coordinador Ejecutivo y Coordinador Financiero del Fondo Social de Solidaridad, deben cumplir con lo establecido en el Reglamento de Operaciones del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad.

Comentario de los Responsables

El proceso de adquisición y contratación de bienes y servicios lo desarrollaba la coordinación administrativa a través de su unidad de adquisiciones, por lo que la coordinación financiera se limitó a trasladar el requerimiento de pago a solicitud de la coordinación administrativa con el aval de la coordinación ejecutiva.

Comentario de Auditoría

No obstante el coordinador financiero en sus comentarios indica que únicamente se limita a trasladar el requerimiento de pago a solicitúd de la coordinación administrativa con el aval de la coordinación ejecutiva. Se comprobó que el coordinador financiero aprueba el pago con su firma estampada en dicha solicitúd, por lo que se confirma el hallazgo.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Coordinador Ejecutivo y Coordinador Financiero, por Q10,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.11

Contratos suscritos y aprobados por la misma autoridad

Condición

Durante la revisión de los contratos de obras, servicios profesionales y técnicos celebrados entre el Fondo Social de Solidaridad y contratados, se constató que dichos contratos no fueron firmados por el Representante Legal del Fiduciario; en su lugar interviene el Coordinador Ejecutivo, por delegación del Comité Técnico.

Criterio

La escritura de constitución número ochenta y nueve, de fecha dos de abril de dos mil nueve, del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, en lo referente a la firma de contratos, establece en la cláusula Octava: De los derechos y obligaciones de las partes, numeral II. Del Fiduciario, literal "B" de las obligaciones inciso g) "Suscribir los contratos necesarios que apruebe el Comité Técnico del Fideicomiso para realizar las actividades que den cumplimiento al objeto del mismo."

Causa

El Comité Técnico, delegó funciones al Coordinador Ejecutivo del Fideicomiso, que de acuerdo a la escritura de constitución le corresponden al Fiduciario.

Efecto

Falta de validez de los contratos firmados.

Recomendación

El Comité Técnico debe cumplir con lo establecido en la escritura de constitución.

Comentario de los Responsables

De acuerdo a la revisión de actas suscritas en las que fungí como titular de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva y por ende representante titular del Comité Técnico del fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, no consta haber delegado al Coordinador del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, la responsabilidad de la suscripción y aprobación de contratos.



Desde la constitución del fideicomiso quedó establecido mediante actas suscritas a partir de la No. 3-2009, por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, que el Coordinador del Fondo Social de Solidaridad y del Fideicomiso a través de las Coordinaciones de Recursos Humanos y Financieras, entre otras, deberían cumplir con los requisitos legales, administrativos y financieros respectivos, previo a emitir los pagos correspondientes.

Y con respecto a las obras, proyectos y programas, se estableció en la resolución (véase final del acta No. 4-2009 literal c), que literalmente dice: "que previo a solicitar pagos, se deja bajo la responsabilidad del Coordinador Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad y del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad a través de las Coordinaciones de Operaciones, Supervisión, Planificación, Financiera y de Auditoría Interna, entre otras; cumplir con todos los requisitos técnicos, legales, administrativos y financieros que correspondan".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo parcialmente, toda vez de que las pruebas presentadas por la administración no son suficientes. El Comité Técnico modificó el reglamento de operaciones del fideicomiso a efecto de autorizar al Coordinador Ejecutivo la firma de contratos, aún cuando la escritura de constitución del fideicomiso indica claramente que esta es una obligación del fiduciario.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para dos (2) integrantes del Comité Técnico, por Q10,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.12

Existencia de deuda en unidades ejecutoras

Condición

Al 31 de diciembre de 2010 la deuda del fideicomiso Fondo Social de Solidaridad es de Q243,580,006.70, integrada por deuda del año 2008 por Q65,906,096.78, deuda del año 2009 por Q72,652,831.15 y año 2010 por Q105,021,078.80.

Criterio

El Decreto No. 101-97 Ley orgánica del Presupuesto en su artículo 26 Límite de los egresos y su destino. Los créditos contenidos en el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, aprobados por el Congreso de la República, constituyen el límite máximo de las asignaciones presupuestarias. **No se podrán**



adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para una finalidad distinta a la prevista.

Causa

Inobservancia de las leyes que regulan la ejecución presupuestaria.

Efecto

Se adquieren obligaciones que influyen en el aumento de la deuda del fideicomiso; y afectan el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado correspondiente a periodos fiscales futuros.

Recomendación

El Comité Técnico y los Coordinadores Ejecutivos del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, no deben adquirir compromisos sin tener la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

Comentario de los Responsables

El Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad fue creado mediante Acuerdo Gubernativo No. 71-2009, en su artículo 3, objeto del fideicomiso se establece que podrá absorber derechos y obligaciones adquiridas por otras instituciones, provenientes de contratos y convenios que éstas hayan suscrito.

Los acuerdos gubernativos se constituyen en leyes ordinarias, para su cumplimiento por parte de las instituciones. De esa cuenta al Fondo Social de Solidaridad, bajo la competencia del Ministerio de Comunicaciones, mediante acuerdos gubernativos emitidos, se le facultó para absorber de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia derechos y obligaciones de los programas y acuerdos siguientes:

101-2009 (para transferir obligaciones derivadas de la ejecución de programas, proyectos y obras de convenios y contratos pendientes de pago. Producto de este acuerdo se emitieron los Acuerdos Internos Nos. 61-2009 (transferencia de Unidad de Apoyo, y 62-2009 (transferencia del Programa PACUR), 102-2009 (para transferir a Unidad de Convoyes Regionales),117-2009 (para transferir Dirección de asentamientos Humanos y de Vivienda (DAHVI), 218-2009 (para transferir lo que perteneció al Fondo de Inversión Social.

Sobre los primeros tres conoció el Comité Técnico en sesión de fecha 18 de junio de 2009, según Acta No. 4, en la cual resuelven que respetando el compromiso de arrastre de las obligaciones adquiridas por el Fondo Social de Solidaridad, como resultado de la subrogación de responsabilidad expuesta por el Coordinador de la



referida Unidad Ejecutora. En actas sucesivas (ver acta 8-2009, lo marcado con fluorescente) la parte resolutiva se encuentra en ese sentido, toda vez que el Comité Técnico fue respetuoso de la ley.

En virtud de lo anterior y dadas las condiciones por las que el Fondo Social de Solidaridad recibió las obligaciones de otras unidades, el Comité Técnico no podía hacer más que cumplir con el compromiso que la Unidad Ejecutora adquirió por facultad que le confieren los Acuerdos Gubernativos citados con antelación.

Respecto a las deudas de arrastre que cada proyecto o programa le incorporo al pasar a formar parte del Fondo Social de Solidaridad será conforme el Ministerio de Finanzas Publicas traslade los recursos financieros necesarios, que se podrán en forma paulatina ir solventando. Sobre dicha situación debe el FSS dar seguimiento y plantear ante el Gobierno los informes de las cuentas por pagar.

Comentario de Auditoría

Se desvanece el hallazgo parcialmente, en vista de que no todas las deudas existentes al 31 de diciembre de 2010 son de arrastre.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para tres (3) integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, por Q10,000.00 para cada uno.

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se verificó el cumplimiento e implementación de las recomendaciónes de la auditoría correspondiente al periodo fiscal 2009, estableciendose que dichas recomendaciones han sido atendidas.



8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	AI
1	DOUGLAS OVALLE RUANO	COORDINADOR EJECUTIVO	01/01/2010	15/01/2010
2	CARLOS RAUL COBAR ARRIOLA	COORDINADOR EJECUTIVO	18/01/2010	04/02/2010
3	HECTOR HOMERO MARROQUIN CASTILLO	COORDINADOR EJECUTIVO	05/02/2010	21/09/2010
4	PIETRO ERNESTO UBICO GILARDI	COORDINADOR EJECUTIVO	21/09/2010	17/12/2010
5	OSCAR ARMANDO ESCRIBA MORALES	COORDINADOR EJECUTIVO	20/12/2010	31/12/2010
6	OBDULIO BOANERGES COTUC SANTIZO	COORDINADOR DE OPERACIONES Y PROYECTOS	01/01/2010	31/12/2010
7	JOSE ARNOLDO CALDERON CHACON	COORDINADOR DE AUDITORIA INTERNA	01/01/2010	01/03/2010
8	OSCAR RAUL MONZON DIAZ	COORDINADOR DE AUDITORIA INTERNA	05/03/2010	01/06/2010
9	JUAN ALBERTO LUCERO ALVARADO	COORDINADOR DE AUDITORIA INTERNA	01/06/2010	31/12/2010
10	CARLOS HUMBERTO HALL	COORDINADOR FINANCIERO	01/01/2010	08/03/2010
11	MARVIN ANTONIO LEMEN ORTIZ	COORDINADOR FINANCIERO	09/03/2010	29/10/2010
12	OLGA PATRICIA DEL AGUILA LOPEZ	COORDINADORA FINANCIERA	02/11/2010	31/12/2010
13	ZORAIDA SAMAYOA CABRERA DE TORRES	COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS	01/01/2010	01/06/2010
14	MARIA DEL CARMEN ROCA MARROQUIN SAMAYOA	COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS	01/06/2010	22/09/2010
15	LILIAM NINETH SALGUERO Y SALGUERO DE GARCIA	COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS	02/11/2010	31/12/2010
16	HECTOR ALFREDO BARRIOS COMPARINI	REPRESENTANTE SUPLENTE	01/01/2010	31/12/2010
17	GUILLERMO ANDRES CASTILLO RUIZ	REPRESENTANTE TITULAR COMITE TECNICO	01/01/2010	31/12/2010
18	LUIS ANTONIO VELASQUEZ QUIROA	SECRETARIO DE COORDINACION EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA	01/01/2010	31/12/2010
19	NOELIA FIGUEROA DUARTE	REPRESENTANTE TITULAR COMITE TECNICO	01/01/2010	05/04/2010
20	SAUL VINICIO ALBUREZ CIFUENTES	REPRESENTANTE TITULAR COMITE TECNICO	17/05/2010	23/06/2010
21	PIETRO MIGUEL DIAZ MARROQUIN	REPRESENTANTE TITULAR COMITE TECNICO	06/07/2010	31/12/2010



9. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Visión

El Fondo Social de solidaridad para lograr sus objetivos cuenta con la siguiente Visión:

"Somos una institución proactiva al servicio de la población guatemalteca basando sus operaciones en la ejecución de programas, proyectos y obras destinadas a mejorar la calidad de vida de las familias, integrada con personal capacitado, comprometido, responsable y honesto que contribuye con el desarrollo económico y social del país".

Misión

La Misión del Fondo Social de Solidaridad es la siguiente:

"Somos una institución proactiva al servicio de la población guatemalteca basando sus operaciones en la ejecución de programas, proyectos y obras destinadas a mejorar la calidad de vida de las familias, integrada con personal capacitado, comprometido, responsable y honesto que contribuye con el desarrollo económico y social del país".

Estructura Orgánica

La administración y ejecución del fideicomiso, está a cargo de un Consejo Directivo, un Secretario y Comité Técnico el cual es el órgano de decisión del fideicomiso denominado Fondo Social de Solidaridad, que está integrado por un representante de cada una de las siguientes instituciones: El Ministro en funciones del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, El Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia de la República y El Gerente Financiero y Representante Legal del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima –Banrural–, quien lo representa como Fiduciario del Fideicomiso. Para el caso del Ministerio, el representante titular deberá ser el Ministro y un suplente en ausencia de él, uno de los Viceministros, para la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, el titular será el Secretario y un suplente el Subsecretario. Como Unidad Ejecutora actúa "EL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD", observando la siguiente estructura administrativa:

COORDINACIÓN EJECUTIVA Coordinación Auditoría Interna, Coordinación Asesoría Jurídica Coordinación Información Pública.



SUB-COORDINACION EJECUTIVA

Comisión Técnica de Adjudicaciones Coordinación de Operaciones, Coordinación Financiera y Coordinación Administrativa.

